



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, visto el Informe N° 0033-2019-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del encargado de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 32-2019-DSSyPV/MDM de la División de Servicios Sociales y Participación Vecinal, Oficio N° 001-2019-MDM-CECRDTyPC-GAZ-PDTE, ejecución del Proyecto Educativo 2019 denominado: "A través de la Educación un pueblo despierta y nadie le puede robar sus sueños y su libertad"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 001-2019-MDM-CECRDTyPC-GAZ-PDTE la Comisión de Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Turismo y Participación Vecinal de esta entidad, presenta un Proyecto Educativo 2019 denominado: "A través de la Educación un pueblo despierta y nadie le puede robar sus sueños y su libertad", a fin de que este sea aprobado por el pleno del Concejo Municipal;

Que, los objetivos del programa en mención; es promover y fortalecer la educación desde el apoyo a los diversos programas escolarizados y no escolarizados, permitiendo la participación activa de los niños, jóvenes y adultos de las comunidades del Distrito;

Que, mediante Informe N° 0033-2019-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, el encargado de Contabilidad y Presupuesto, informa que para el presente año fiscal se ha presupuestado el importe de S/. 70,000.00 Soles, para la ejecución del referido Programa.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 señala que, "las municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional" la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo integral de la juventud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto Educativo 2019 denominado: "A través de la Educación un pueblo despierta y nadie le puede robar sus sueños y su libertad" de acorde a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el gasto y cobertura financiera durante la ejecución del mencionado programa, hasta por la suma de **S/. 70,000.00 (Setenta Mil y 00/100 Soles)**.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefa de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE



• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. •

CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDM.

Marcavelica, 27 de febrero de 2019

C.C (09)

Asesoría Jurídica

Administración

Tesorería

Contabilidad – Presupuesto

Abastecimientos

Sec. Regidores

SERV.SOCIALES

TEC.INFORMACION

Archivo

Pf. P. William Arteaga Ato.

Shayla Rosales Sanchez

Ordinola Silva Lesly

Ordinola Silva Lesly

Clark Galvez

Daby Jalladolid Paredes 11:26 am 04-03-19.

Laura Haruero Silva

Luis Angel Casteo Ipanaque